

artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Transportes de Teruel.

2º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

En Teruel, a 6 de marzo de 1996.—El Instructor del Expediente, Francisco Gascón Lázaro.

#### ANEXO

*Expediente:* TE 00288096.

*Fecha:* 02/02/96.

*Nombre:* Nieva Orive, José María.

*Población:* Vitoria Gastéiz.

*Provincia:* Alava.

*Sanción:* 10.000 pesetas.

*Preceptos infringidos:* 142 K Ley 16/87. R (CE) 3820/85. 199 L RD 1211/90.

*Expediente:* TE 00257096.

*Fecha:* 26/01/96.

*Nombre:* Renau Renau, Belisario.

*Población:* Castellón.

*Provincia:* Castellón.

*Sanción:* 10.000 pesetas.

*Preceptos infringidos:* 142 K Ley 16/87. R (CE) 3820/85. 199 L RD 1211/90.

**NOTIFICACION de la División de Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores por infracción a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte.**

No habiendo sido posible notificar la incoación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE 31-7-93), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Transportes de Teruel.

2º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

En Teruel, a 12 de marzo de 1996.—El Instructor del Expediente, Francisco Gascón Lázaro.

#### ANEXO

*Expediente:* TE 00134096.

*Fecha:* 18/01/96.

*Nombre:* Perales Arán, Miguel A.

*Población:* Vinaroz.

*Provincia:* Castellón.

*Sanción:* 25.000 pesetas.

*Preceptos infringidos:* 142 M Ley 16. 199 N RD 2111.

*Expediente:* TE 00260096.

*Fecha:* 27/01/96.

*Nombre:* El Repartidor de Mercancías, S. L.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Sanción:* 250.000 pesetas.

*Preceptos infringidos:* 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

**NOTIFICACION de la División de Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en anexo, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican por infracciones a la normativa vigente en materia de transportes.**

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de R. J. AA.PP. Y P. A. C., haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Teruel, 21 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Virgilio Martínez Jiménez.

#### ANEXO

*Expediente:* TE 01228095.

*Fecha:* 13/11/95.

*Nombre:* Construcciones Yagüe, S. A.

*Población:* Teruel.

*Provincia:* Teruel.

*Sanción:* 250.000 pesetas.

*Preceptos infringidos:* 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

*Expediente:* TE 01219095.

*Fecha:* 09/11/95.

*Nombre:* Agustín Bertolín, Manuel.

*Población:* Mora de Rubielos.

*Provincia:* Teruel.

*Sanción:* 46.000 pesetas.

*Preceptos infringidos:* 142 L Ley 16/87. R (CE) 3821/85. 199 M RD 1211/90.

*Expediente:* TE 01312095.